

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS DÍAS DE JORNADA REDUCIDA PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR FIESTAS TRADICIONALES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (PERÍODO NO ESTIVAL).

Primero.- El artículo 500.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ) establece que la distribución de la jornada y la fijación de los horarios se determinarán a través del calendario laboral que, con carácter anual, se aprobará por el órgano competente del Ministerio competente en materia de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, en sus respectivos ámbitos.

Segundo.- La presente resolución se dicta para la determinación de los días de jornada reducida para el personal al servicio de la Administración de Justicia en la provincia de Málaga, en cumplimiento de la Orden de 12 de febrero de 2013 (BOJA núm. 41, de 27 de febrero), modificada por la Orden de 26 de septiembre de 2016, por la que se determina la jornada y horario en en el ámbito de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 193, de 6 de octubre) en relación a la Orden JUS/615/2012, de 1 de marzo, (BOE núm. 75, de 28 de marzo) modificada parcialmente por la Orden JUS/2538/2013, de 27 de diciembre, del Ministerio de Justicia (BOE núm. 14, de 16 de enero de 2014) y tras la determinación del calendario de Fiestas Laborales para el año 2024 mediante Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 (BOJA núm. 243, de 21 de diciembre)

Tercero.- Para dictar la presente resolución es competente la persona titular de la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA núm. 197, de 13 de octubre de 2023), en concordancia con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario núm. 25 de 26 de julio), modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022) y 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de 9 de noviembre de 2022) y, con lo referido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por los Decretos 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022) y 190/2023, de 25 de julio (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2023), y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022).

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO | 11/03/2024 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmHAEZJPAPLVEF3GTS77LGJ6988 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

RESUELVO

Primero.- Determinar los cinco días de jornada reducida para el personal al servicio de la Administración de Justicia de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 12 de febrero de 2013, significando que la referida jornada es de un total de 35 horas semanales, que se podrán adecuar a lo establecido en el artículo 3 de esta misma Orden de 12 de febrero de 2013, modificada por la Orden de 26 de septiembre de 2016, por la que se determina la jornada y horario en en el ámbito de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La expresada jornada reducida estará sujeta a las excepciones que requieran la recepción de escritos, conforme a lo dispuesto en las normas procesales y, no justificará la suspensión o interrupción de las actividades que sean necesarias para el normal desarrollo de los procedimientos judiciales que tengan el carácter urgente e inaplazable.

| JORNADA REDUCIDA POR FIESTAS LOCALES EN MUNICIPIOS DE MÁLAGA 2024. PERÍODO NO ESTIVAL | |
|--|---|
| MUNICIPIOS | HORARIO REDUCIDO |
| ALHAURÍN EL GRANDE | 17, 20, 21, 22 y 23 de mayo |
| CÁRTAMA | 19, 22, 24, 25 y 26 de abril |
| COÍN | 29 y 30 de abril y 3, 6 y 7 de mayo |
| MARBELLA | 10, 12, 13, 14 y 17 de junio |
| TORREMOLINOS | 23, 24, 25, 26 y 27 de septiembre |
| VÉLEZ MÁLAGA | 23, 24, 25, 26 y 30 de septiembre |
| TORROX | 30 de septiembre y 1, 2, 3 y 7 de octubre |
| NERJA | 7, 8, 9, 11 y 14 de octubre |
| FUENGIROLA | 8, 9, 10, 11 y 14 de octubre |

Segundo.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General Provincial de Justicia,
Administración Local y Función Pública,
Fdo.: Miguel Olmo Rubio Florido.
P.D. Resolución de 4 de octubre de 2023
de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO | 11/03/2024 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmHAEZJPAPLVEF3GTS77LGJ6988 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |